



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-027-2022-00547-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la abogada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por entrega de inmueble. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

En el escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso de la referencia, como consecuencia de la entrega del bien inmueble que hiciera el demandado a su arrendador, lo cual representa el objeto de la presente acción y la materialización de lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia proferida para el día 09/02/2023.

Así entonces, no queda más que acoger la solicitud de terminación de este proceso de restitución de inmueble arrendado que fue impetrada por la parte actora, teniendo en cuenta que ha desaparecido la causa que dio origen a la presente acción.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso de restitución de inmueble arrendado de la referencia, según lo motivado.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese la causa dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc566ee2200f987ef07c55a0ff92d13a1fe573a215bf2e50707de356069845**

Documento generado en 28/06/2023 02:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>